

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO,

del Jueves 7 de Junio de 1838.

ARREGULO DE OFICIO.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

La Diputacion de esta provincia me ha remitido la siguiente circular.

CIRCULAR NUMERO 46.

A virtud de la circular de la Intendencia de Rentas inserta en el Boletin oficial de esta fecha para que los pueblos que se espresan acudan á satisfacer los descubiertos por el reparto de los 600⁰ que se hizo en el año próximo pasado por cuenta de la contribucion extraordinaria de guerra, la Diputacion ha manifestado en la Intendencia que se halla pronta á cubrir todos los débitos indicados con libranzas de la Pagaduria del Ejército de las que tiene en su poder espedidas contra la Tesorería de Rentas

por el importe de suministros. En su consecuencia se están estendiendo las cartas de pago que serán remitidas á los Ayuntamientos interesados, á los cuales se releba por consiguiente de venir á realizarlo en dicha Tesorería.

Al mismo tiempo se previene á todos los Ayuntamientos que entregaron cantidades en metálico por cuenta de dicha contribucion á Gefes militares ó sus comisionados al efecto y no hayan cangeado los recibos que les dieren por cartas de pago de la Tesorería de Rentas, que acudan inmediatamente á verificar esta operacion, en la inteligencia de que si en el término de ocho dias no lo hicieron no les serán abonadas las cantidades que hubieren entregado.

Lo que se hace saber á todos los Ayuntamientos interesados para su inteligencia y gobierno. Logroño 7 de Junio de 1838.—Rodrigo Fernandez Castañon,

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

del Jueves 7 de Junio de 1838.

ACUERDO DE GOBIERNO

El Gobierno superior político de la Provincia de Logroño.
La Diputación de esta provincia me ha remitido la
siguiente circular.

CIRCULAR NUMERO 16

A virtud de la circular de la Intendencia de
Borja inserta en el Boletín Oficial de esta
provincia que los pueblos que se espresan
deben satisfacer los derechos por el reparto
de los boques que se hizo en el año próximo
por cuenta de la contribucion ordinaria
de guerra, la Diputación ha mandado
a la Intendencia que se halla pronta a cubrir
los boques indicados con libranzas de la
Tesoreria del Fomento de las que han en su
poder expedidas contra la Tesoreria de Borja

Por el impuesto de consumos. En su consecuencia
en las referidas localidades las cantidades que
deben satisfacer a los Administradores de
los consumos en virtud de las referidas
libranzas se han de pagar en el día 15 de
Junio de este año. Al mismo tiempo se
ha mandado a la Intendencia de Borja que
en tanto por cuenta de dicha Intendencia
se halla pronta a cubrir los boques que
se han de repartir en virtud de las referidas
libranzas de la Tesoreria de Borja. En
virtud de lo que se ha mandado a la
Intendencia de Borja que se halla pronta
a cubrir los boques que se han de repartir
en virtud de las referidas libranzas de la
Tesoreria de Borja. En virtud de lo que
se ha mandado a la Intendencia de Borja
que se halla pronta a cubrir los boques
que se han de repartir en virtud de las
referidas libranzas de la Tesoreria de Borja.

LOGROÑO, JUNIO 7 DE 1838. GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

prim
rs.
ace
cue
las
1.
pre
en
esta
á ei
de l
con
de
gad
Dip
térn
opin
cion
mér
vinc
sin
pue
llega
nes
cula
caci
nife
circ
acep